

CANARIAS

Los jueces vuelven a dar la razón a CC.OO.

EN DICIEMBRE de 2004, la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias firmó con las organizaciones patronales del sector de la enseñanza concertada y con los sindicatos UGT y FSIE, un acuerdo por el que aquella se compromete a abonar al docente de la concertada el premio que el convenio del sector denomina "paga de antigüedad".

Este premio aparece en la renovación del Convenio del sector firmado en octubre de 2000 y consiste en una "paga extra", por quinquenio, para aquellos docentes que tienen 25 o más años de servicios.

Desde entonces, ni las patronales ni la Administración asumen el pago de dicha paga y los docentes del sector se ven obligados a reclamarla por vía judicial, iniciándose dicha vía a partir de septiembre de 2001. Los juzgados de primera instancia condenan a la Consejería al abono de dicha paga, recurriendo ésta al Tribunal Superior de Justicia que falla condenando a la Consejería a abonar la paga de antigüedad. Estas sentencias son recurridas por la Consejería ante el Tribunal Supremo.

Ante la presión política y social sufrida por la Consejería, y en previsión de que las sentencias del Supremo se hicieran públicas en el mismo año, lo cual hubiera significado un quebranto para las arcas del Gobierno canario (hablamos de alrededor de 100 sentencias que significan cerca de 900.000 euros), la Consejería ofrece un acuerdo a las organizaciones sindicales y patronales en el que se hace cargo del abono y lo temporaliza en tres años. A pesar de incorporarse determinadas mejoras propuestas desde CC.OO. en el borrador definitivo de dicho acuerdo, esta organización decide no firmarlo.

El texto definitivo del acuerdo implica que los actores que iniciaron las demandas judiciales, y artífices de que se pusiera el acuerdo sobre la mesa, cobrarán la paga de antigüedad computada con los quinquenios y las tablas salariales del momento de la demanda (2001), mientras que los que no iniciaron demandas judiciales cobrarán con los quinquenios y las tablas salariales del momento del abono. Esto, sin duda alguna, es un agravio comparativo, una persecución y un castigo a todos aquellos que en su momento ejercieron su derecho fundamental de justicia. Esto es lo que llevó a CC.OO. a no firmar el acuerdo y a reclamar, por la vía judicial, el nuevo quinquenio cumplido por los actores entre el momento de la reclamación y el momento del abono. Pues bien, la semana pasada salieron las dos primeras sentencias que condenan a la Consejería a abonar lo que no quisieron reflejar en el acuerdo firmado. Estas son las primeras de decenas de demandas que están en proceso.

Desde CC.OO. instamos a la Consejería a abonar el nuevo quinquenio a los docentes afectados y a subsanar un error cometido que, de persistir, implicará una inestabilidad innecesaria en el sector. Apelamos también a las demás organizaciones firmantes del acuerdo, conecedoras del agravio que se producía, a que se hagan eco de dicha solicitud.